

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**

Asesoría General Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

**RESOLUCIÓN AGT N° 217 / 2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de OCT de 2017

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expte MPT 27 6/2017

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por Expediente MPT 27 6/2017 tramita el Memorando CFJ N° 432/17 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura pone en conocimiento de este Ministerio que por Resolución CACFJ N° 079/17, se aprobó la realización de las IX Jornadas de Actualización del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, las que se llevarán a cabo los días 1 y el 8 de noviembre de de 2017 respectivamente en el Edificio Lahusen, sito en Paseo Colón 301, Ciudad de Buenos Aires.

Que por dicho motivo solicita que, a fin de facilitar la asistencia de los agentes del Ministerio Público Tutelar a los eventos referenciados, se declare asueto administrativo el día 1 de noviembre de 2017 para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y el 8 de noviembre de 2017 para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que al mismo tiempo requiere se encomiende al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su

presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita ese Centro.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas, congresos que resultan enriquecedoras para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Que a fin de no afectar el servicio de justicia del Ministerio Público Tutelar con los asuetos pertinentes resulta indispensable el mantenimiento de guardias mínimas que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de cada dependencia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar las XI JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas que se llevarán a cabo los días 1 y 8 de noviembre respectivamente, en el Edificio Lahusen, sito en Paseo Colón 301, Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Declarar asueto el día 1 de noviembre de 2017 para las dependencias del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.



**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Tutelar**

Asesoría General Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 3.- Declarar asueto el día 8 de noviembre de 2017 para las dependencias del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.

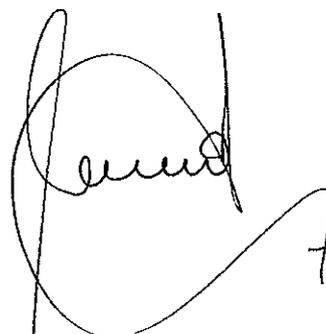
Artículo 4.- Encomendar a los responsables de las dependencias de ambos fueros el mantenimiento de guardias mínimas de atención a efectos de garantizar el servicio de justicia, para los días en que se desarrollan las jornadas a que hace referencia el artículo 1, debiendo notificar a esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 5.- Eximir de la concurrencia a las Jornadas a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, Empleados/as afectados a las guardias mencionadas en el artículo 4.

Artículo 6.- Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación para las áreas pertinentes de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 7.- Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conformes a los listados que oportunamente remita el Centro de Formación Judicial.

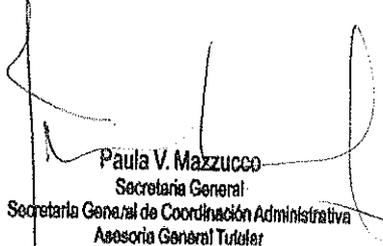
Artículo 8: Regístrese, protocolícese, comuníquese electrónicamente a las Asesorías Generales Adjuntas, a todos los Magistrados del Ministerio Público Tutelar, a las Secretarías Generales y al Centro de Formación Judicial. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. N° 217/17 T. XVIII F. 431-432 FECHA 03-10-17



Paula V. Mazucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar